# RESOLUCION LMF.M Nº 734 /2.011

## "POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLAZAS Y PARQUES"

Fernando de la Mora, 17 de marzo del 2011

**VISTO:** El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Institución y la recomendación emanada del Comité de Evaluación del Proceso de Contratación Directa referente al "Mantenimiento y Reparación de Plazas y Parques" de fecha 16 de Marzo de 2011, y; ----------

## CONSIDERANDO:

**Que**, la citada Unidad, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente al "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLAZAS Y PARQUES", de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

**Que**, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Firma **LUZ Y FUERZA SRL**, por el monto total de **Gs. 84.387.273 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)** IVA incluido. ----------

**Que**, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

**Que,** corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/2003.----------

**Que**, a través del A.I. Nº 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

**Por tanto**, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,



///

# RESOLUCION I.M.F.M N° 734 /2.011

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLAZAS Y PARQUES "**

.../////...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA**

## RESUELVE:

**Art. 1º) ADJUDICAR** la Contratación Directa referente al "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLAZAS Y PARQUES" a la **Firma LUZ Y FUERZA SRL**, con RUC N° 80008516, representada por el **Sr. CARLOS ENRIQUE GOMEZ FRANCO**, por el monto total de **Gs. 84.387.273 (guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil doscientos setenta y tres) IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

**Art. 2º) AUTORIZAR** la suscripción del contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-------

**Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

**Abog. RONALD J. GONZALEZ A.**
**Secretario General**

**Sr. EDGAR R. QUINTANA V.**
**Intendente Municipal**